

*

2023 – Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0112/23

VISTO:

El impacto de las colillas de cigarrillo en el medio ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que cada colilla contamina hasta 50 litros de agua potable, por la enorme cantidad de sustancias que la componen, como la nicotina, el alquitrán, el arsénico, el plomo y los hidrocarburos poliaromáticos.

Que son la mayor causa de basura en el mundo. Representan entre el 30 y 40% de los residuos recogidos cada año en la limpieza urbana y en la de las playas a escala internacional.

Que se estima que se desechan 4,5 trillones de colillas por año en todos los rincones del planeta.

Que la industria tabacalera es una de las principales responsables de la deforestación a nivel mundial. Cada año, aproximadamente, dos millones de hectáreas de bosques se talan para el uso de la madera en la producción del tabaco.

Que los filtros de las colillas son un residuo bastante contaminante, ya que están formados por acetato de celulosa, un material derivado del petróleo que, no es biodegradable y puede llegar a tardar hasta diez años en descomponerse.

Que las colillas poseen un metal tóxico que es dañino para la salud y el medio ambiente, por lo que alertan que deberían ser tratadas como residuos peligrosos.

Que el gesto de tirar una colilla al suelo es algo habitual en la conciencia social, aún lejos de la magnitud real de irresponsabilidad ambiental que supone este cotidiano acto.

Que las consecuencias ambientales del consumo de tabaco lo trasladan de ser un problema individual a ser un problema humano, ya que no se trata solo de la vida de los fumadores y de quienes les rodean, o incluso de aquellos involucrados en la producción de tabaco, lo que ahora está en juego es el destino de un planeta entero.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo que mediante el área que ===== corresponda, instale en espacios públicos depósitos de colillas de cigarrillo.-

ARTÍCULO 2) Instar a profundizar las campañas para dejar de fumar con la implicancia ===== que tiene preservar la salud y cuidar el medio ambiente.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SESIONES, 13 de julio de 2023.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0029/23

